



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310003255 DEL 23-01-2019

“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de PRIMARIA del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante el Acuerdo No. 20162310000916 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial del Departamento del Cauca, a través de la Convocatoria No. 357 de 2016.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó la lista de elegibles territorial para proveer empleos de docente de PRIMARIA de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Departamento del Cauca, así:

1. Resolución No. 20182310008485 del 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de PRIMARIA del Departamento del Cauca - Grupo A, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 357 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del párrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015².

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *“Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen*

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

² Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de PRIMARIA del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016"

por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."

En consideración a que el Departamento del Cauca ya realizó las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de PRIMARIA del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	1065096985	MARTHA LILIANA ZEMANATE JIMENEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,21
2	34326228	BETHY ZUÑIGA GARCES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,00
3	34330728	MAGNOLLY CARVAJAL CERON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,85
4	34574858	MAYELINE HOYOS HOYOS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,72
5	94499731	JOHN JAIRO LOPEZ ORDONEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,31
6	27150275	ELISAVET CRUZ CERON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,18
7	10301488	IDELVER BURBANO PIPICANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,11
7	34446403	NURY NILSAN MARTINEZ LOPEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,11
8	98323720	YIMMY FAVIAN BOLAÑOS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,71
9	1061707549	DIANA PATRICIA URIBE ANDRADE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,64
10	1061988905	LILIANA ANDREA MENESES ACOSTA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,63
11	36980210	YENY MAGALLY MOLINA GUERRERO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,47
12	34561904	CLARA INES ALVAREZ SANCHEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,39
13	66865111	MARIA CRISTINA VALENCIA HERRERA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,37
14	1058966287	LAURA CAROLINA RODRIGUEZ BURBANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,27
15	34572957	MARIA ARGENIS RUIZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,00
16	25314285	ERMENSA GOMEZ BAMBAGUE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,98

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de PRIMARIA del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
17	34495768	MIRANZA BENAVIDES BENAVIDES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,96
18	1058964354	CARLOS FABIAN MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,92
19	1058964940	YULIETH PERAFAN VELASCO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,66
20	36980292	NURY TERESA BOLAÑOS CARLOSAMA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,49
21	25313349	VICTORIA EUGENIA UNI ZEMANATE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,34
22	1060987114	ANYI NATALID GALLARDO BURBANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,18
23	25280523	NILSA DIOBANI HOYOS RUANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,08
24	27453888	LEYDY ANABELY LASSO LÓPEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,00
25	1085660716	EDIER ANDRES GUERRERO NAVIA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,72
26	1058972858	ANDREA RUANO RUANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,71
27	10546986	SEGUNDO ARSECIO CAICEDO CRUZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,64
28	27308378	LIBIA DEL CARMEN MAVISOY VARGAS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,60
29	1010078982	DANYELY GOMEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,33
30	10305993	DIEGO ARMANDO DORADO CAMPO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,22
31	1088974523	JEFERSON ALEXANDER LEYTON GUERRERO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	54,07
32	34675506	LILIANA SOCORRO GOMEZ RENGIFO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,96
33	1058975290	DUMER GUZMAN PEÑA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,84
34	1085662078	LORENA MUÑOZ BENAVIDEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,74
35	1088970507	DIANA JACKELINE MUÑOZ MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,57
36	34326870	INGRID FRANCIA SILVA BUITRON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,25
37	27282134	CINDY MARCELA ORTIZ MUTIZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,07
38	1061782026	YEFERSON ANACONA BUITRON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,80
39	1058787828	MARTHA VICTORIA GUAMANGA RENGIFO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,63
40	27453903	LILIANA SILVA ZÚÑIGA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,57
41	1061782549	NANCY XIMENA MUÑOZ MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,46
42	1061986536	SOFIA LORENA GOMEZ RUIZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,45
43	1060987864	MARY YONI MELENJE AVENDAÑO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	52,35
44	1088974489	CRISTIAN ANDRES MOLINA MOLINA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	51,66
45	1130661551	NATALIA PENAGOS GOMEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	51,50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de PRIMARIA del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016"

las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de PRIMARIA que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez -- Profesional Especializado
Constanza Guzmán M. -- Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino -- Abogado Convocatorias

